

Datos del Producto			
Número de Registro:	25461	Estado:	☒ Vigente
Fechas		Inscripción:	09/06/2015
		Renovación:	
		Caducidad:	30/06/2027
Nombre Comercial: CYFLAMID 50 EW			
Titular		Fabricante	
NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH Berliner Allee 42 D-40212 DSseldorf ALEMANIA		NISSO CHEMICAL EUROPE GMBH Berliner Allee 42 D-40212 DSseldorf ALEMANIA	
Composición			
CIFLUFENAMID 5,13% [EW] P/V			
Envases			
Botellas de plástico "coex" de 0,25 l (boca: 50 mm), 0,5 l (boca: 41,6 mm) 1 l (boca: 41,6 mm), 5 l (boca: 41,6 mm).			

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Avena	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 l/ha	Aplicar con tractor durante la fase de ahijado, y si las condiciones meteorológicas y del cultivo lo aconsejasen, se podrá realizar una segunda aplicación en la fase de espigado dejando un intervalo mínimo de 28 días entre ambas aplicaciones. Volumen de caldo: 200-400 l/ha.
Cebada	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 l/ha	Aplicar con tractor durante la fase de ahijado, y si las condiciones meteorológicas y del cultivo lo aconsejasen, se podrá realizar una segunda aplicación en la fase de espigado dejando un intervalo mínimo de 28 días entre ambas aplicaciones. Volumen de caldo: 200-400 l/ha.
Centeno	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 l/ha	Aplicar con tractor durante la fase de ahijado, y si las condiciones meteorológicas y del cultivo lo aconsejasen, se podrá realizar una segunda aplicación en la fase de espigado dejando un intervalo mínimo de 28 días entre ambas aplicaciones. Volumen de caldo: 200-400 l/ha.
Frutales de hueso	Oídio del albaricoquero, Podosphaera tridactyla Oídio del rosal, Podosphaera pannosa	0,5 l/ha	Aplicar con tractor o manual. Tratar desde que las primeras hojas alcanzan el tamaño varietal final hasta que los frutos han alcanzado la madurez para recolección con un máximo de 2 aplicaciones por campaña espaciadas 7 días. Volumen de caldo: 400-1600 l/ha.
Frutales de pepita	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,5 l/ha	Aplicar con tractor o manual. Tratar desde que las primeras hojas alcanzan el tamaño varietal final hasta que los frutos han alcanzado la madurez para recolección con un máximo de 2 aplicaciones por campaña espaciadas 7 días. Volumen de caldo: 400-1600 l/ha.
Trigo	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 l/ha	Aplicar con tractor durante la fase de ahijado, y si las condiciones meteorológicas y del cultivo lo aconsejasen, se podrá realizar una segunda aplicación en la fase de espigado dejando un intervalo mínimo de 28 días entre ambas aplicaciones. Volumen de caldo: 200-400 l/ha.
Triticale	Oídio de los cereales, Blumeria graminis	0,5 l/ha	Aplicar con tractor durante la fase de ahijado, y si las condiciones meteorológicas y del cultivo lo aconsejasen, se podrá realizar una segunda aplicación en la fase de espigado dejando un intervalo mínimo de 28 días entre ambas aplicaciones. Volumen de caldo: 200-400 l/ha.
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,5 l/ha	Aplicar con tractor o manual.Tratar desde la apertura de las yemas hasta que todas las bayas de un racimo se tocan, con un máximo de dos aplicaciones por campaña y con un intervalo de 14 días entre ambas aplicaciones. Volumen de caldo: 400-1600 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Frutales de hueso, Frutales de pepita	14 DÍAS
Vid	21 DIAS
Avena, Cebada, Centeno, Trigo, Triticale	60 DÍAS

Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización normal con tractor o manual cuando así se indique.
En la etiqueta se indicarán las instrucciones precisas para la correcta utilización del producto, e indicaran las medidas de prevención de resistencias.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química en la mezcla/carga, aplicación, mantenimiento y limpieza del equipo.
En vid el período de rentrée será de 13 días.
No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

No autorizado para uso no profesional en cumplimiento con el artículo 48.1 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios. Por ello, se debe retirar la autorización para el uso anteriormente mencionado.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.